

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -**

CONVOCATORIA “AYUDAPPS”

1. PRESENTACIÓN

COLCIENCIAS, como ente rector de la ciencia, la tecnología y la innovación en el país, en asocio con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, dentro del plan Vive Digital (2014 - 2018) y la Política de Apoyo a la Industria de Contenidos Digitales busca con esta convocatoria, continuar con su labor de apoyo al sector de creadores de contenidos digitales y al mismo tiempo abrir las puertas para la generación de nuevas narrativas dirigidas a cubrir las necesidades y barreras que la población en condición de discapacidad a nivel nacional enfrentan.

Siendo consecuentes con las normas consagradas en la Ley 1145 de 2007, que tienen por objeto *“impulsar la formación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales”*, se ve en la necesidad de convocar a desarrolladores de aplicaciones, para que creen un producto que ayude a cubrir las necesidades identificadas por su nivel de impacto a la población en condición de discapacidad.

Lo anterior da cuenta no sólo del interés del sector por el desarrollo de aplicaciones incluyentes, y el del Gobierno Nacional por asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en condición de discapacidad, sino también evidencia la creciente demanda de este nicho de beneficiarios de acuerdo con sus necesidades y derechos frente al acceso a bienes y servicios culturales y educativos basados en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC.

Para complemento de la presentación, remitirse al anexo 1, Antecedentes.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar y financiar proyectos para la producción de aplicaciones¹, dirigidas a cubrir las necesidades y barreras que enfrentan las personas en condición de discapacidad a nivel nacional.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la creación de aplicaciones de tipo social que ayuden a solucionar los problemas que enfrentan las personas en condición de discapacidad.
- Incentivar el uso de las aplicaciones en la población en condición de discapacidad y demás actores involucrados.
- Fomentar la Inclusión Digital y la apropiación de aplicaciones que ayuden a cubrir las necesidades de la población en condición de discapacidad.
- Promover el desarrollo de la innovación en el sector, mediante la vinculación de nuevas temáticas y narrativas que beneficien a la población con discapacidad.

3. DIRIGIDO A

3.1. MiPyMEs colombianas domiciliadas en el país, productoras de bienes y servicios que cumplan con lo establecido en la Ley 905 de 2004, cuyo objeto social esté relacionado con el sector de las industrias culturales², las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, el desarrollo de software, la producción de contenidos digitales interactivos o la comunicación y que hayan sido creadas mínimo tres (3) meses³ antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria y cuya existencia debe ser como mínimo igual al plazo de ejecución del proyecto postulado para actual convocatoria y un (1) año más.

3.2. Organizaciones sin ánimo de lucro del sector público o privado cuyo objeto social esté relacionado con el sector de las industrias culturales e industrias sociales, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el desarrollo de software, la producción de

¹ Definición de Aplicación dada por la Resolución N° 000202 del 8 de marzo de 2010 del Mintic "Conjunto estructurado de actividades realizadas para responder a las necesidades de los usuarios en una situación determinada, con fines de tipo empresarial, educativo, comunicaciones personales o entretenimiento, entre otras".

2. Industrias Culturales: "*Son aquellas que combinan la creación, la producción y la comercialización de contenidos creativos que sean intangibles y de naturaleza cultural. Se definen también como actividades que proveen bienes y servicios basándose en los contenidos simbólicos artísticos y creativos, que pueden ser reproducidos y/o difundidos masivamente, y que son tradicionalmente reconocidas por tener una estrecha relación con la cultura.*" La Economía Naranja, una oportunidad Infinita. Felipe Buitrago, Iván Duque. Banco Interamericano de Desarrollo. 2013

³ Para el caso colombiano y para todos los efectos, se entiende por MIPYMES (micro, incluidas las fami/empresas, pequeña y mediana empresa), toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda conjuntamente a los siguientes parámetros: **Mediana Empresa, Pequeña Empresa, Micro Empresa:** PERSONAL: 51-200 Trabajadores; 11 – 50 Trabajadores; Menos de 10 Trabajadores, respectivamente; **ACTIVOS TOTALES:** De 5.001 a 30.000 SMMLV, Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV, Menos de 500 SMMLV. SMMLV 2015- \$ 644.350.

contenidos digitales interactivos, o la comunicación que tengan hasta doscientas (200) personas contratadas o vinculadas (entre contratos laborales y prestación de servicios) y una antigüedad mínima de 2 años, y cuya existencia debe ser como mínimo igual al plazo de ejecución del proyecto postulado para actual convocatoria y un (1) año más.

3.3. Equipos de personas naturales integrados por: Colombianos o extranjeros residentes en Colombia.⁴ Los extranjeros que se postulen, deben aportar los documentos expedidos por las autoridades colombianas correspondientes que prueben su residencia legal en Colombia.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos mínimos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:

4.1. Diligenciar en su totalidad el formulario de participación disponible en línea, el cual además se puede enviar con una firma digital de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

4.2. Presentar un proyecto dirigido ha dirigido a atender una o varias barreras identificadas en la primera fase. Ver Anexo 2

4.3. Para equipos conformados por personas naturales: Se deberán postular mínimo 3 y máximo 5 integrantes, es necesario que el equipo designe un líder el cual deberá tener comunicación directa y quien reporta el avance y ejecución del proyecto cuando sea solicitado. Además de ello se deberá cumplir con los roles definidos en el numeral 4.5, en el cual un mismo integrante podrá desempeñar máximo dos roles dentro del equipo.

- Copia de la cédula de ciudadanía o extranjería ampliada al 150% legible (se recibirán copias electrónicas) de cada uno de los integrantes.
- Carta de presentación del proyecto, debidamente firmada por el líder del equipo. (Ver Anexo 3)

4.4. Para personas Jurídicas: Se deberá cumplir con los roles definidos en el numeral 4.5 y ninguno de sus integrantes podrá desempeñar más de un rol dentro del equipo.

4.4.1. MiPymes:

- Carta de presentación del proyecto, debidamente firmada por el representante legal o quien tenga las funciones para ello. (Ver Anexo 3)
- Certificado o documento que soporte que su objeto social esté acorde con lo estipulado y cumpla las condiciones para MiPymes de la ley 905 de 2004.

⁴ La residencia de integrantes del equipo extranjero se acreditará mediante cédula de extranjería o documento que demuestre que la solicitud se encuentra en trámite y/o la fotocopia de la visa correspondiente.



4.4.2. Organizaciones sin ánimo de lucro del sector público o privado:

- Carta de presentación del proyecto, debidamente firmada por el representante legal o quien tenga las funciones para ello. (Ver Anexo 3)
- Certificado o documento que soporte tener hasta 200 personas contratadas o vinculadas (entre contratos laborales y contratos de prestación de servicios) y una antigüedad mínima de 2 años a la apertura de la convocatoria.

4.5. Roles: El equipo deberá contar como mínimo con los siguientes roles y habilidades.

4.5.1. **Desarrollador:** Persona que se dedica al proceso de desarrollo de software, con claridad en la finalidad del producto, diseño técnico y con la habilidad de detectar errores de funcionamiento y la corrección de los mismos.

4.5.2. **Experto Temático:** Persona con conocimiento especializado en la población, tema o producto del estudio a la que atiende la convocatoria.

4.5.3. **Gestor de Negocios:** Persona con experiencia en la realización y ejecución de planes de negocios tanto en aspectos técnicos como financieros, que permitan el desarrollo comercial y sostenible de la aplicación en el mercado.

4.6. Contar con un prototipo o muestra funcional del proyecto participante el cual se debe adjuntar en forma digital en el link: <https://apps.co/inscripciones/convocatoria/ayudapps-2015/>

4.6.1. El prototipo podrá entregarse en una URL pública o no listada desde donde se pueda utilizar o descargar la aplicación o los archivos necesarios para ejecutarlo. Para tal fin se puede acceder desde el portal donde está alojada la convocatoria.

4.6.2. El prototipo debe mostrar la mecánica de la interfaz del producto y debe usar una idea de cómo espera verse el producto una vez esté terminado.

4.6.3. El lenguaje utilizado para este tipo de piloto no necesariamente deberá ser el utilizado para el producto final.

4.6.4. Se puede incluir presentaciones, dibujos, esquemas, planos, imágenes y otros elementos a juicio del participante para dar cuenta del prototipo.

4.7. Compromiso para aportar o comprometer recursos de contrapartida de acuerdo con el Anexo 4.

4.8. Diligenciar la carta de autorización para uso y almacenamiento de datos personales. Anexo 6.